

ACTA DE INSPECCIÓN – PROCURACION GENERAL DE LA NACION.-

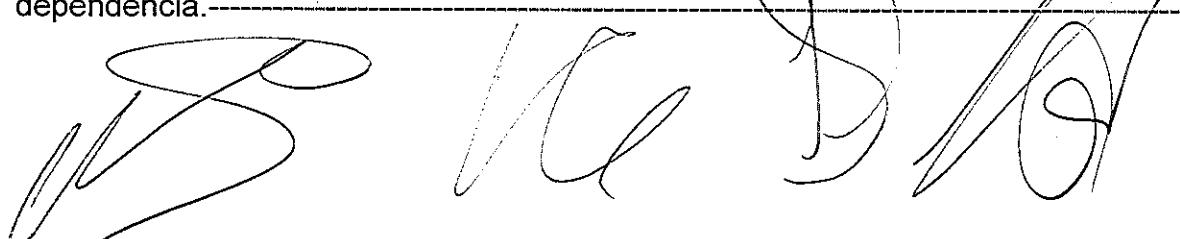
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas del día 04 de noviembre de 2016, en dependencias de la **PROCURACION GENERAL DE LA NACION**, sita en la Avda. de Mayo N° 760, de la mencionada ciudad. Me constitúi en calidad de agente designado por la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a los efectos de proceder a la Inspección a título de medida para mejor proveer, dispuesta para el día de la fecha, en el horario de las 11:00 hs., conforme dictamen de fecha 28 de octubre del corriente, tramitado bajo Expediente N° 1-2015-1.715.989/2016 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Comparecen en representación de la **UNION DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACION** en adelante U.E.J.N, la Sra. Norma CALDARA, acreditándose mediante D.N.I. N° 06.388.846, exhibiendo Certificación de Autoridades de la que surge el cargo de Secretaria de Organización, la Dra. Ivana Carolina ORTIZ, C.P.A.C.F. Tomo 115 Folio 473, manifiesta calidad de Asesor Letrado de la entidad gremial.

En representación de la **PROCURACION GENERAL DE LA NACION**, comparecen: el Sr. Javier Teodoro ALVAREZ, acreditado con D.N.I. 28.464.150, manifiesta calidad de Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación en carácter de Titular de la Secretaría Disciplinaria Técnica y de Recursos Humanos, el Cdr. Guillermo VALLS, acreditándose mediante D.N.I. 16.208.665, manifestando que su cargo responde al de Director General de la Procuración General.

Acto seguido, se procede a la lectura del dictamen mencionado precedentemente, por ante los comparecientes, determinándose a su vez que el objeto de la presente inspección responde: *“...teniendo a la vista los registros y demás documental allí existente, obtener la siguiente información: a) número total de trabajadores del Organismo de marras (afiliados y no afiliados a la entidad sindical que se trata), en sus diferentes oficinas en todo el país, cualquiera sea su modalidad contractual, juntos con los instrumentos que dieron origen a cada contratación, discriminándose ésta última en el informe. Podrán requerirse al efecto de los Legajos de Personal; b) sectores de trabajo y turnos existentes, detallándose horarios, número de trabajadores en cada uno de ellos, y tareas asignadas; todo ello a la fecha en la cual se practique la inspección.”*

A continuación, y en tratamiento de los puntos mencionados, se requiere por parte de los representantes del organismo la vista de los registros y documentación que se describen a continuación: Libro Sueldos de personal, Legajos de personal y todo otro registro y/o documentación que sirva como registro del personal en relación de dependencia.



Acto seguido, los representantes de la Procuración General de la Nación manifiestan lo siguiente: “Se rechaza la inspección por parte del MTEySS, en razón de ser el Ministerio Público Fiscal un organismo autónomo, de acuerdo con las previsiones y alcances del art. 120 de la Constitución Nacional. Por ello el MTEySS, carece de facultades para requerir e inspeccionar documentación del personal de este Ministerio Público. No obstante ello, manifestamos que los padrones solicitados por la entidad sindical (UEJN) se encontraban a disposición con fecha 18/11/2015, conforme la copia del oficio que se encuentra acompañado al expediente; que al mismo tiempo el 29/08/2016 en las actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo, se volvieron a poner a disposición los padrones con el requisito de las 72 hs. de aviso previo, para poder imprimirlas y que los tengan actualizados. De igual modo, se deja constancia que le 27/10/2016 se acompañó el padrón completo del personal del organismo, y que el 03/11/2016 se acompañó en el expediente en una nueva presentación con información adicional y un nuevo padrón con el personal de este Ministerio Público, en condiciones de emitir su voto ante un eventual acto de comicios. Se aclara que también se acompañó en forma digital”.

Acto seguido los representantes de la entidad sindical manifiestan lo siguiente: “Nos notificamos de las manifestaciones vertidas por la Procuración General de la Nación, expresando que se realizará el pertinente descargo en plazo de ley”.

Se deja constancia que a raíz de los manifestado por los representantes de la Procuración General de la Nación, en relación a las diversas presentaciones realizadas en el expediente mencionado precedentemente, y por manda de la Dirección Nacional de Asociaciones del M.T.E. y S.S., se realizará el efectivo análisis de la documentación presentada, para su posterior resolución.

No siendo para más, a las 12:30 hs. del día de la fecha, previa lectura y ratificación de lo expuesto, se firman de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. Ivana Carolina ORTIZ

Sra. Norma CALDARA

Cdr. Guillermo VALLS

Javier Teodoro ALVAREZ

Juan Carlos FLORES